



DIRECCIÓN  
NACIONAL DE  
VIALIDAD

Montevideo, 29 de julio de 2019

**Ref: Pago por Disponibilidad mayo 2019**

*Contrato de Participación Público – Privada para el Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta N° 21, tramo: Nueva Palmira – Ruta N° 2, y Ruta N° 24, tramo: Ruta N° 2 – Ruta N° 3 (Licitación Pública Internacional N° 30/2014).*

Sr. Director Nacional de Vialidad  
Sr. Leonardo COLA

**Presente**

Se eleva para su consideración, y posterior notificación al Contratista, informe sobre el monto preliminar a facturar por concepto de Pago por Disponibilidad del contrato de referencia, correspondiente al mes de mayo 2019.

Para este periodo, corresponde el pago de las siguientes componentes:

- Componente A: tramo 10.
- Componente B: tramos 8, 9, 10 y 11.
- Componente C: tramos 8, 9, 10 y 11.

**Componente A**

Sólo corresponde pago por el tramo 10, y al pago anual se le deben descontar los adelantos trimestrales de agosto 2018, noviembre 2018 y febrero 2019 ya abonados.

**Componente B**

Para los tramos 8 y 9 se considera un período anual completo (mayo 2018 a abril 2019).

Para el tramo 10, se considera el período agosto 2018 – abril 2019, dado que el ACIT se otorgó con fecha 01 de agosto de 2018 (expediente 2018/10/3/2285).

Para el tramo 11, se considera el período del 10 de diciembre de 2018 (fecha de ACIT según expediente 2018/10/3/4497) al 30 de abril de 2019.

**Componente C**

En esta instancia preliminar, sólo se incluyó el cálculo para los tramos 8 y 9 y para el período mayo – octubre 2018, utilizando los datos de tránsito proporcionados en los expedientes 2018/10/3/3092 y 2018/10/3/4493.

Para el resto de los casos (noviembre 2018 – abril 2019 para tramos 8 y 9; agosto 2018 – abril 2019 para el tramo 10; diciembre 2018 – abril 2019 para el tramo 11), se deben utilizar los datos de tránsito que surjan de los puestos de conteo instalados por el Contratista. Estos datos aún están pendientes de validación, dadas las numerosas dificultades surgidas en el proceso de instalación, calibración y puesta en marcha (las cuales constan en el expediente 2018/10/3/2052). Una vez



DIRECCIÓN  
NACIONAL DE  
VIALIDAD

realizada la validación de los datos registrados, se realizará el ajuste correspondiente de esta componente.

Por otro lado, la medición de IRI realizada por la Facultad de Ingeniería en mayo de 2019 muestra, en algunos casos, resultados que indican que no se estarían cumpliendo las condiciones 1 y 2 establecidas en la cláusula 70 y Anexo XIII del Pliego de Condiciones. Se está revisando el informe y consultando a los responsables.

Para este cálculo preliminar del pago se consideró que se cumplen ambas condiciones; una vez ratificado o rectificado el informe por parte de la Facultad de Ingeniería, se realizará el ajuste que corresponda.

Bajo estas consideraciones, el resumen es el siguiente:

Pago por disponibilidad en unidades indexadas			
Cierre anual 2019	Componente A	Componente B	Componente C
Monto Base (UI)	987.359,23	8.327.726,62	5.018.861,73
	$f_1$	$f_2$	$f_3$
Valores de coeficientes f	1,97	2,65	0,8
Sub total de cada componente (UI)	1.945.097,68	22.068.475,53	4.015.089,38
		Sub total (UI)	28.028.662,59
		Coefficiente Z	1,00
		Total pago por disponibilidad (UI)	28.028.662,59

El monto total preliminar del pago por disponibilidad de **mayo 2019** asciende a **UI 28:028.662,59** (Unidades Indexadas veintiocho millones, veintiocho mil seiscientos sesenta y dos con cincuenta y nueve centésimos)

A este total corresponde descontar los adelantos trimestrales ya abonados, por un monto total de **UI 1:167.058,62** (Unidades Indexadas un millón, ciento sesenta y siete mil cincuenta y ocho con sesenta y dos centésimos), conforme a los expedientes 2018/10/3/4453 y 2019/10/3/690.



DIRECCIÓN  
NACIONAL DE  
VIALIDAD

De acuerdo a la cláusula 5 del Contrato, la retribución al Contratista se verificará en pesos uruguayos a la cotización de la Unidad Indexada del día del pago.

Conforme a la cláusula 14 del Contrato, FONDO DE PROVISIÓN, corresponde retener el 6% de los ingresos a percibir por el Contratista, el que se verterá al Fideicomiso.

Corresponde aplicar al Contratista CONSORCIO PPP RUTAS DEL LITORAL S.A. una **penalización** de **US\$ 76.800** (dólares estadounidenses setenta y seis mil ochocientos) por los incumplimientos documentados en el expediente 2018/10/3/3729.

De acuerdo al Artículo 43 de la Ley de PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA, Ley N° 18.786, las sanciones dispuestas por la Administración Pública Contratante se harán efectivas de inmediato, sin perjuicio de las acciones a que tenga derecho el contratista en el marco de los procedimientos de solución de controversias y recursos previstos en la ley, en la reglamentación o en el contrato.

Se anexan los siguientes documentos:

- Planilla resumen del pago por disponibilidad mayo 2019.
- Evaluación anual preliminar de IRI mayo 2019.
- Evaluación trimestral de nivel de servicio agosto 2018 (expediente 2018/10/3/2964).
- Evaluación trimestral de nivel de servicio noviembre 2018 (expediente 2019/10/3/1005).
- Evaluación trimestral de nivel de servicio febrero 2019 (expediente 2019/10/3/2002).
- Evaluación trimestral de nivel de servicio mayo 2019 (expediente 2019/10/3/2510).

Ing. MALENA GONZALEZ  
ENC. GERENCIA PROYECTOS  
VIALES de PPP  
M.T.O.P. - D.N.V.

Ing. SANDRA PEYRONEL  
SUPERVISORA DE OBRA  
GERENCIA PROYECTOS VIALES de PPP  
M.T.O.P. - D.N.V.